



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2018 00011 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	MAGDALENA GIRALDO MURILLO Y OTROS
Demandados	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
Providencia	2022-S 163
Asunto	Requiere parte demandante

Mediante auto del 21 de abril de 2022 se ordenó, *“a la parte demandante que a la mayor brevedad allegue copia del respectivo registro civil de defunción de MARÍA ROSALINA MEJÍA DE CORREA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 22.026.348, el cual puede obtener en la Notaría Tercera de Bucaramanga.”*. Hasta el momento no se ha aportado el referido documento.

Este proceso está pendiente de la aportación del registro civil de defunción antes mencionado, siendo carga de la parte actora su consecución, actividad sin la cual el proceso no puede seguir con su curso normal. Siendo un deber del juez impedir la paralización y dilación del proceso<sup>1</sup>, se expedirá oficio a la Notaría Tercera de Bucaramanga para la expedición y remisión, a costa de la parte demandante, del registro civil de defunción de MARÍA ROSALINA MEJÍA DE CORREA, serial 1669064, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 22.026.348.

Por secretaría se expedirá oficio dirigido a la referida notaría, con copia a la parte actora, para procurar la expedición del referido documento, sin que sea necesario el desplazamiento hasta la ciudad de Bucaramanga para su consecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

<sup>1</sup> Numeral 1 del artículo 42 del CGP.

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9579c68f92b0b73d8cd22fc668331af8d42be778c701f1564928c302b0338574**  
Documento generado en 20/05/2022 11:51:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**